



## **VISTO**

La necesidad de contar con un archivo histórico municipal, para la conservación, colección, rescate y memoria del pasado de nuestra comunidad, como así también que dicho contenido sea objeto de estudio de nuestros jóvenes y muestra para nuestros visitantes, y de esa manera poder comprender su presente y poder imaginarnos y prepararnos para el futuro;

## **CONSIDERANDO**

Que es una necesidad el contar con un espacio donde pueda protegerse la documentación histórica del municipio y de nuestra comunidad;

Que se hace necesario el contar con un archivo municipal para preservar y conservar patrimonio natural y cultural, tangible e intangible, que se genera y hereda, ya que de no existir estas instituciones, dicho patrimonio y los valores testimoniales que conlleva, corre riesgo de destruirse o malograrse. De allí que una de las mas solidas maneras de evitar la pérdida de dichos bienes, es el impulso y desarrollo de este archivo, para facilitar la difusión y cuidado de la documentación existente;

Que es necesario que todos los pueblos, resguarden para su conservación a través del tiempo, todos los documentos que se generen en el transcurso de cada gestión municipal.

Que la creación del archivo será de gran importancia y apoyo para que nuestra juventud y generaciones venideras valoren su terruño al conocer debidamente su pasado;

Que es necesario ordenar las medias tendientes a preservar y conservar la documentación municipal;

Que para tal fin no es necesario el nombramiento de personal, ya que se reestructurara el personal que cuenta el municipio en planta permanente de donde surgirá el director del mismo;

Que se solicitara a diversas entidades provinciales la asistencia, a través de cursos, talleres, para la capacitación del personal a cargo;

Que por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** *Créase* en el ámbito del Municipio, el “*Archivo Histórico de la Ciudad de La Carlota, provincia de Córdoba.*”

**Artículo 2º.-** *Objetivos.* La presente Ordenanza tiene como finalidad:

- Recopilar documentos y expedientes de todas las reparticiones municipales, tanto sea del D.E.M, Tribunal de Cuentas y del Honorable Concejo Deliberante y demás reparticiones autónomas conservados en sus respectivos archivos.
- Rescatar, coleccionar y conservar el acervo histórico que refleje el proceso de desarrollo y crecimiento de la Ciudad de La Carlota.
- Investigar el pasado, presente y futuro de la Ciudad de La Carlota, y transmitirlo en particular a las nuevas y posteriores generaciones, promoviendo y afirmando de esta manera en el ciudadano carlotense el sentido de pertenencia respecto al lugar que habita, estimulando la investigación histórica de la ciudad.
- Recuperar no solo los bienes tangibles, sino también los intangibles, como ser costumbres, tradiciones, anécdotas; todo lo que los vecinos cimentaron desde los orígenes mismos de nuestra ciudad y que fueron construyendo nuestra identidad colectiva.

**Artículo 3º.-** El “Archivo Histórico de la Ciudad de La Carlota” deberá contener documentación registrada en diferentes tipos de soporte como ser: documentos, mapas, libros, fotografías, maquetas y videos documentales de la ciudad en sus diferentes etapas, entre otros; que expresen la historia de las transformaciones que fue llevando la misma hasta llegar a lo que es en la actualidad.-

**Artículo 4º.-** A los fines dispuestos en el artículo anterior, el Órgano de Aplicación deberá realizar una convocatoria por medios de difusión masivos, televisivos, radiales, internet y otros de manera de poder conseguir la mayor cantidad de documentaciones históricas de la Ciudad. Podrá organizar concursos para otorgar reconocimientos a aquellos vecinos que colaboren en la conformación de los datos del “Archivo Histórico de la Ciudad de La Carlota”. Las Documentaciones se recibirán en carácter de préstamo o donaciones, debiéndose realizar las gestiones necesarias para incorporarlas al patrimonio municipal.-

**Artículo 5º.-** El Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de La Carlota.

**Artículo 6º.-** Facúltese al Órgano de Aplicación a disponer de un lugar físico en forma permanente, que éste considere que posee las características edilicias, las dimensiones y la localización adecuada para su pleno funcionamiento y represente un lugar de interés cultural, en el cual se desarrolle la labor del “Archivo Histórico de la Ciudad de La Carlota”.

**Artículo 7º.-** Créase el cargo de Director del “Archivo Histórico de la Ciudad de La Carlota”, teniendo a su cargo exclusivo todos los aspectos relacionados con la planificación, programación y conducción institucional del mismo.-

**Artículo 8º.-** El Departamento Ejecutivo podrá contratar especialistas técnicos y personal que fuese necesario, toda vez que sea necesario y conforme a las previsiones presupuestarias.-

**Artículo 9º.-** El Órgano de Aplicación deberá elaborar una campaña de publicidad de la presente norma a fin de que la sociedad de La Carlota tome conocimiento del proyecto a llevarse a cabo y colabore con documentación que pueda formar parte del archivo.-

**Artículo 10.-** El Departamento Ejecutivo dotará al “Archivo Histórico de la Ciudad de La Carlota” de los elementos necesarios de seguridad a fin de resguardar el edificio y el patrimonio histórico-cultural allí depositado.

**Artículo 11º.-** Créase una partida presupuestaria específica y permanente en el presupuesto municipal, para subrogar los gastos que demande la cumplimentación de la presente.-

**Artículo 12º.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de Mayo de 2014.-